III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

Resolución de 14/01/2015, de la Dirección General de Salud Pública, Drogodependencias y Consumo, por la que se determina la inclusión de la enfermedad por el virus del Ébola dentro del grupo I de la clasificación de los cadáveres según la causa de la defunción, establecida en el artículo 4.1.A) del Decreto 72/1999, de 1 de junio, de sanidad mortuoria. [2015/2572]

Mediante Resolución de 20 de noviembre (Boletín Oficial del Estado nº 292, de 3 de diciembre de 2014) de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se determina la inclusión de la enfermedad por el virus del Ébola dentro del grupo I de la clasificación sanitaria de los cadáveres según las causas de defunción, establecida en el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Aunque las competencias de sanidad mortuoria se encuentran transferidas a las Comunidades Autónomas, corresponde a la Administración General del Estado la clasificación de los cadáveres en función de las causas de su fallecimiento.

El Decreto 98/2012, de 19 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su artículo 7.m) atribuye a la Dirección General de Salud Pública, Drogodependencias y Consumo las competencias en materia de sanidad mortuoria.

En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el artículo 4.1. del Decreto 72/1999, de 1 de junio, de sanidad mortuoria, dispone que los cadáveres se clasificarán en dos grupos, según la causa de la defunción: el grupo 1, en el que se incluyen los cadáveres de personas cuya causa fundamental de defunción esté incluida en alguna de las previstas en el artículo 4.1.A), y el grupo 2 los cadáveres de personas fallecidas por cualquier otra causa no comprendida entre las del grupo 1.

Asimismo, en el apartado 2 de este artículo se señala que el contenido de estos grupos podrá ser modificado por la Dirección General de Salud Pública, mediante Resolución que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

En virtud de todo lo anterior, resuelvo:

Primero:

Incluir la enfermedad por el virus del Ébola dentro del grupo 1 de clasificación de cadáveres contenida en el artículo 4.1.A) del Decreto 72/1999, de 1 de junio, de sanidad mortuoria.

Segundo:

La presente Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 14 de enero de 2015

La Directora General de Salud Pública,
Drogodependencias y Consumo
DOLORES RUBIO Y LLEONART